

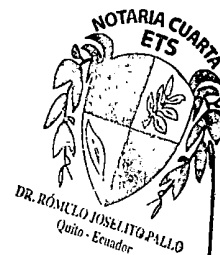
Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

0000001

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

Notario

....rio



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "TRANSPORTE DE GAS

TRADEGAS S.A."

OTORGADA POR:

JENNY PATRICIA AMANA ANCHAPANTA Y OTROS

CUANTIA: \$ 800,00

DI: 3 COPIAS

****ET****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, ante mi **DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA**, Notario Cuarto del Cantón Quito, según acción de personal número uno tres dos dos seis guión DNTH guión NB, de fecha nueve de diciembre de dos mil trece, comparecen los señores: AMAÑA ANCHAPANTA JENNY PATRICIA, casada; BERMEO CURAY JOSE LEOVIJILDO, casado; COLUMBA ALQUINGA EDISON JAVIER, casado; DE LA CRUZ MEDIAVILLA DAVID ERNESTO, soltero; DE LA TORRE MORENO

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

Notario

PATRICIO WINDSOR GASTON, casado; DE LA TORRE VALENCIA DANIEL PATRICIO, divorciado; ESCOBAR MANUEL ARMANDO, divorciado; FARINANGO GUAGRILLA MANUEL EDUARDO, casado; GARCIA FUENTES CARLOS CLEMENTE, casado; GODOY SALGUERO NOE ROBINSON, casado; LLUMIQUINGA YANEZ LUIS AUGUSTO, casado; LOZA LOOR LAUTERIO LIZARDO, soltero; NARANJO ESTEVEZ EDGAR JAVIER, soltero; QUISHPE JOSE DANIEL, casado; y TOCAIN PINEIDA EDWIN JAVIER, soltero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el cantón Quito, legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fe y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese insertar una que contiene la constitución de la TRANSPORTE DE GAS TRADEGAS S.A., de acuerdo a las estipulaciones que a continuación se expresan: CLAUSULA PRIMERA. COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura las siguientes personas: AMAÑA ANCHAPANTA JENNY PATRICIA, ecuatoriana, casada, con cédula uno siete uno cinco nueve seis cinco cuatro tres ocho; BERMEO CURAY JOSE LEOVIJILDO, ecuatoriano, casado con cédula uno siete uno uno cinco cinco tres seis dos seis; COLUMBA ALQUINGA EDISON JAVIER, ecuatoriano, casado, con cédula uno siete uno dos siete seis dos cuatro tres dos; DE LA CRUZ MEDIAVILLA DAVID ERNESTO, ecuatoriano, soltero, con cédula uno siete uno siete tres cinco dos cero ocho cero; DE LA TORRE MORENO PATRICIO WINDSOR GASTON, ecuatoriano, casado, con cédula cero cuatro cero cero cuatro tres tres cuatro cinco cuatro; DE LA TORRE VALENCIA DANIEL PATRICIO, ecuatoriano, divorciado, con cédula uno siete uno tres nueve dos nueve ocho dos cuatro; ESCOBAR MANUEL ARMANDO, ecuatoriano, divorciado, con cédula uno siete cero cero cero seis seis cuatro nueve nueve; FARINANGO GUAGRILLA MANUEL EDUARDO, ecuatoriano, casado, con cédula uno siete uno dos seis ocho uno seis nueve nueve; GARCIA FUENTES CARLOS CLEMENTE, ecuatoriano, casado, con

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

Notario



cédula cero cuatro cero uno cero siete nueve seis cuatro cero; SALGUERO NOE ROBINSON, ecuatoriano, casado, con cédula uno siete uno cero seis dos cero dos uno cero; LLUMIQUINGA YANEZ LUIS AUGUSTO, ecuatoriano, casado, con cédula cero cinco cero uno siete dos siete cuatro seis cinco; LOZA LOOR LAUTERIO LIZARDO, ecuatoriano, soltero con cédula uno siete uno tres cinco nueve ocho cuatro tres nueve; NARANJO ESTEVEZ EDGAR JAVIER, ecuatoriano, soltero, con cédula uno siete dos cero siete cuatro uno dos tres ocho; QUISHPE JOSE DANIEL, ecuatoriano, casado, con cédula uno siete cero cinco seis seis seis siete nueve ocho; TOCAIN PINEIDA EDWIN JAVIER, ecuatoriano, soltero, con cédula uno siete uno seis uno uno ocho nueve cero cuatro; todos los accionistas prenombrados son de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en la parroquia de Pifo, Cantón Quito, con capacidad legal para contratar y obligarse, sin prohibición para establecer esta compañía; y, comparecen por sus propios y personales derechos. CLAUSULA SEGUNDA.- Los comparecientes convienen en constituir la Compañía de TRANSPORTE DE GAS TRADEGAS S.A., que se registrá por las Leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto. CLAUSULA TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE GAS TRADEGAS S.A. Y DECLARACION JURADA DE LOS COMPARECIENTES.- Los comparecientes declaramos bajo juramento que el estatuto que a continuación se detalla ha sido discutido y conocido por todos, por lo que manifestamos nuestro total acuerdo con el mismo y pedimos se consagre en la presente escritura al tenor siguiente: CAPITULO PRIMERO. NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION. ARTICULO UNO. NOMBRE.- La Compañía llevará el nombre de TRANSPORTE DE GAS TRADEGAS S.A. ARTICULO DOS.-DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía estará ubicado en el Cantón Quito de la Provincia de Pichincha; y, por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o del

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

Notario

exterior, conforme a la Ley. ARTICULO TRES. OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley orgánica del Transporte terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en ésta ateria. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social. ARTICULO CUATRO.- PERMISOS DE OPERACIÓN.- Los Permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. ARTÍCULO CINCO.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. ARTICULO SEIS. MARCO LEGAL.- La Compañía, en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre ésta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. ARTICULO SIETE. NORMATIVA ADICIONAL.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. ARTICULO OCHO.- PLAZO: El plazo de duración de la compañía es de treinta años contados a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de Accionistas en la forma prevista en el Estatuto y en la Ley. CAPITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL. ARTICULO NUEVE.- DEL CAPITAL: El



capital autorizado de la Compañía es de UN MIL SEIS CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una, nominativas y ordinarias, las que estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente de la Compañía. CAPITULO TERCERO. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. ARTÍCULO DIEZ.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas y su administración al gerente y al presidente. ARTÍCULO ONCE.- CONVOCATORIAS.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. ARTÍCULO DOCE. CLASES DE JUNTAS.- Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez a año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, considerará los asuntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro del artículo dos cientos treinta y uno de la Ley de Compañías y lo puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. ARTÍCULO TRECE.- QUÓRUM GENERAL DE INSTALACIÓN.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes. ARTÍCULO CATORCE.- QUÓRUM ESPECIAL DE INSTALACIÓN.- Siempre que la

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo José Pallo Q.

Notario

ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia de al menos el cincuenta por ciento del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria. ARTÍCULO QUINCE.- QUÓRUM DE DECISIÓN.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión, siendo que cada acción dará derecho a un voto a cada accionista. ARTÍCULO DIECISEIS.- FACULTADES DE LA JUNTA.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. ARTÍCULO DIECISIETE.- JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. ARTÍCULO DIECIOCHO.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados provisionales o los

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

Notario



títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; y, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. ARTÍCULO DIECINUEVE.- GERENTE DE LA COMPAÑÍA.- El gerente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. CAPITULO CUARTO. DE LA FISCALIZACIÓN. ARTÍCULO VEINTE.- COMISARIOS.- La junta general designará a cuatro comisarios, cada uno durará en su cargo tres años, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. CAPITULO QUINTO. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. ARTÍCULO VEINTIUNO.- NORMA GENERAL.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente. CLAUSULA CUARTA. APORTES Y DECLARACION JURAMENTADA.- El capital suscrito con que se constituye la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo cual los comparecientes declaramos bajo juramento que pagaremos el valor señalado para el aporte individual, una vez constituida la compañía. Lo expuesto sobre la forma de suscripción y de pago se detalla en el

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q.
Notario

cuadro de integración que se expresa a continuación: CUADRO DE
 INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE DE GAS
 TRADEGAS S.A.:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO		CAPITAL PAGADO		CAPITAL TOTAL	
	ACCIONES	VALOR	ACCIONES	VALOR	ACCIONES	VALOR
1. AMANA ANCHAPANTA JENNY PATRICIA	53	USD. 53	53	USD. 53	53	USD. 53
2. BERMEO CURAY JOSE LEOVIJILDO	53	USD. 53	53	USD. 53	53	USD. 53
3. COLUMBA ALQUINGA EDISON JAVIER	53	USD. 53	53	USD. 53	53	USD. 53
4. DE LA CRUZ MEDIIVILLA DAVID ERNESTO	53	USD. 53	53	USD. 53	53	USD. 53
5. DE LA TORRE MORENO PATRICIO WINDSOR GASTON	53	USD. 53	53	USD. 53	53	USD. 53
6. DE LA TORRE VALENCIA DANIEL PATRICIO	53	USD. 53	53	USD. 53	53	USD. 53
7. ESCOBAR MANUEL ARMANDO	53	USD. 53	53	USD. 53	53	USD. 53
8. FARINANGO GUAGRILLAMANUEL EDUARDO	53	USD. 53	53	USD. 53	53	USD. 53
9. GARCIA FUENTES CARLOS CLEMENTE	53	USD. 53	53	USD. 53	53	USD. 53
10. GODOY SALGUERO NOE ROBINSON	53	USD. 53	53	USD. 53	53	USD. 53
11. LLUMIQUINGA YANEZ LUIS AUGUSTO	53	USD. 53	53	USD. 53	53	USD. 53

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q.
Notario



12. LOZA LOOR LAUTERIO LIZARDO	53	USD. 53	53	USD. 53	53	USD. 53
13. NARANJO ESTEVEZ EDGAR JAVIER	53	USD. 53	53	USD. 53	53	USD. 53
14. QUISHPE JOSE DANIEL	53	USD. 53	53	USD. 53	53	USD. 53
15. TOCAIN PINEIDA EDWIN JAVIER	58	USD. 58	58	USD. 58	58	USD. 58
SUMAN	800	USD. 800	800	USD. 800	800	USD. 800

CLÁUSULA. QUINTA. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para Los períodos señalados en los artículos dieciocho y diecinueve del estatuto, se designa como presidente de la compañía al señor Edwin Javier Tocain Pineida y como gerente de la misma al señor Lauterio Lizarlo Loza Loor. Los accionistas fundadores de la Compañía, todos son ecuatorianos y por unanimidad autorizan al Dr. César Augusto Rojas Barahona, para que proceda a realizar todos los trámites que son necesarios para conseguir la aprobación de esta escritura constitutiva de la Compañía, así como también efectuar todos los trámites para que la compañía luego de su aprobación pueda seguir operando al amparo de la Constitución y leyes respectivas. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez de la presente escritura constitutiva de la Compañía. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el doctor César Augusto Rojas Barahona, abogado con matrícula profesional número once mil dos cientos del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, aquellos se ratifican y firman

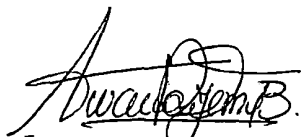
Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.

Notario

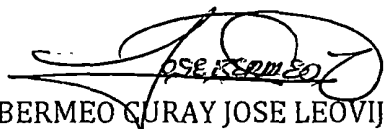
conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta

Notaría. **DE TODO LO CUAL DOY FE.-**



AMAÑA ANCHAPANTA JENNY PATRICIA

C.C. 1715965438 ✓



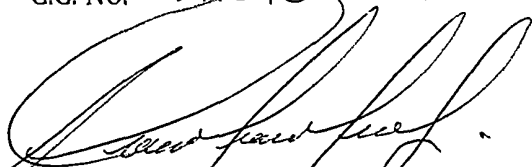
BERMEO CURAY JOSE LEOVIJILDO

C.C. No. 171155362-6 ✓



COLUMBA ALQUÍNGA EDISON JAVIER

C.C. No. 171276243-2 ✓



DE LA CRUZ MEDIAVILLA DAVID ERNESTO

C.C. No. 1717352080 ✓



DE LA TORRE MORENO PATRICIO WINDSOR GASTON

C.C. No. 04-0043345.4 ✓



DE LA TORRE VALENCIA DANIEL PATRICIO

C.C. No. 1713929824 ✓

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

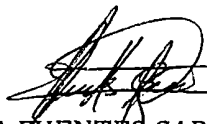



ESCOBAR MANUEL ARMANDO

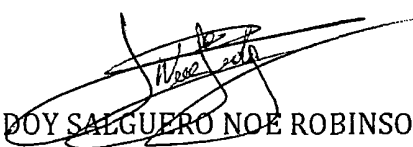
C.C. No. 170006649-9 /


FARINANGO GUAGRILLA MANUEL EDUARDO

C.C. No. 171268169-9 /


GARCIA FUENTES CARLOS CLEMENTE

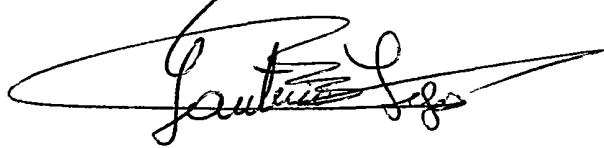
C.C. No. 040107963-7 /


GODOY SALGUERO NOE ROBINSON

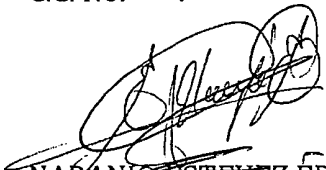
C.C. No. 771062021-0 /


LLUMIQUINGA YANEZ LUIS AUGUSTO

C.C. No. 050172746-S /


LOZA LOOR LAUTERIO LIZARDO

C.C. No. 771359843-9 /


NARANJO ESTEVEZ EDGAR JAVIER

C.C. No. 1720741238. /

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

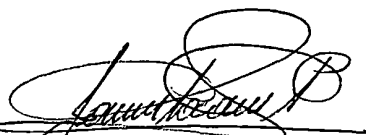
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.

Notario



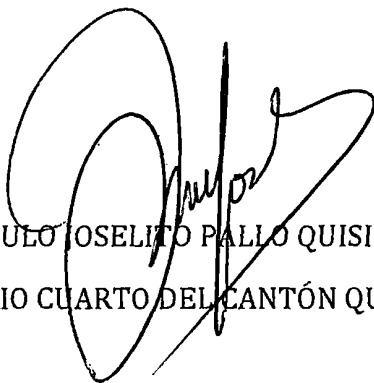
QUISHPE JOSE DANIEL

C.C. No. 170566679-8



TOCAIN PINEIDA EDWIN JAVIER

C.C. No. 171611890-4



DR. RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

El nota...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN

0000007

171596543-3

AMANA ANCHAPANTA JENNY PATRICIA

1992-07-28

QUITO

ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADO

EDGAR RENE LINO

ALVARADO ALVARADO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONTADOR BACHILLER

APellidos y Nombres del Padre
AMANA SEGUNDO LUIS

APellidos y Nombres de la Madre
ANCHAPANTA MARIA CLEOFE

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2011-04-25

Fecha de Expiración
2021-04-25

NOTARIA CUARTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0143

NÚMERO DE CERTIFICADO
AMANA ANCHAPANTA JENNY PATRICIA

1715965438

CÉDULA

PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
YARUQUI

CANTÓN
YARUQUI

ZONA
0

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUARTA

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia del documento original que se me exhibió y se deposita en el presente libro.

Quito, a
24 MAR 2014

DR. ROMULO JOSE LINO PELLO Q.
NOTARIO CUARTA



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

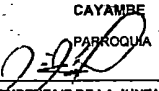
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006

006 - 0141 **1711553626**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BERMEO CURAY JOSE LEONILDO

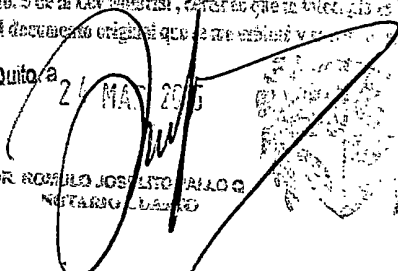
PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CAYAMBE	0
CAYAMBE	PARRAQUA	0
CANTÓN	ZONA	0


1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA CUARTA DE QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 3
No. 5 de la Ley Notarial, certificar que la fotocopia es fiel al
documento original que se me exhibió y...

Quito, a 24 MAR 2015


R. ROMULO JOSE LITO ALAJO
NOTARIO CUARTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

171276243-2

APELLIDOS Y NOMBRES
**COLUMBA ALQUINGA
EDISON JAVIER**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
PIFO**

FECHA DE NACIMIENTO **1974-12-08**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
**MAYRA XIMENA
GARCIA GARCIA**



00000008

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COLUMBA JOSE VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALQUINGA MARIA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

**QUITO
2011-06-28**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-28

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRAMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



005

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0098

1712762432

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

COLUMBA ALQUINGA EDISON JAVIER

PICHINCHA

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

0

QUITO

PIFO

0

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUARTA DE QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se devuelve.

Quito, a

24 MAR 2015

DR. ROMULO JOSE LUIS PALLAS
NOTARIO CUARTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 171735208-0

DE LA CRUZ MEDIAVILLA DAVID ERNESTO
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

14 JULIO 1987

FECHA DE NACIMIENTO 006-0 0031 03445 M

PICHINCHA/QUITO

GONZÁLEZ SUAREZ 1987

[Firma]

[Fotografía]

EQUATORIANA***** 1333311E12

SOOTERO EMPLEADO PRIVADO

SECUNDARIA

VICTOR ERNESTO DE LA CRUZ

MARCIA JOSEITH MEDIAVILLA

QUITO PELLIDO DE LA CRUZ 23/02/2010

23/02/2022

REN 2327908

[Firma]

[Fotografía]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

018

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018 - 0226 **1717352080**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

DE LA CRUZ MEDIAVILLA DAVID ERNESTO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TUMBACO	1
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Firma]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA CUARTA DE QUITO

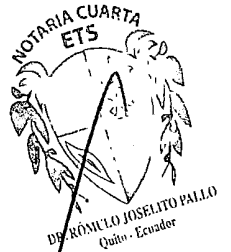
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se exhibió y se firmó.

Quito, a 24 MAR 2015

[Firma]

DR. RUBÉN JOSE LÓPEZ SANCHEZ
NOTARIO CUARTA DE QUITO

0000009



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓNCÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DE LA TORRE MORENO
PATRICIO WINDSOR GASTONLUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
BARRA
SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1952-07-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MIRIAN
VALENCIA

No 040043345-4

INSTRUCCIÓN
SUPERIORPROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTEAPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DE LA TORRE GASTONAPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORENO BEATRIZLUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-08-02FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-02

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

V4444/V4444

001234567

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018

018 - 0270

0400433454

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

DE LA TORRE MORENO PATRICIO
WINDSOR GASTONPICHINCHA
PROVINCIA
QUITOCIRCUNSCRIPCIÓN
TUMBACO

0

CANTÓN

PARROQUIA

1

ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUARTA ETS QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
 al documento original que se me exhibió y se dio fe a.

Quito, a

24 MAR 2013

DR. ROMULO JOSE LITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTA ETS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **171392982-4**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DE LA TORRE VALENCIA DANIEL PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCILA

FECHA DE NACIMIENTO 1982-04-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
GERENTE

V33442442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DE LA TORRE PATRICIO WINDSOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALENCIA MIRIAM MARLEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-07-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-28

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018

018 - 0276 **1713929824**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
DE LA TORRE VALENCIA DANIEL PATRICIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
TUMBACO 1
PARROQUIA 5
ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA CUARTA DE QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 78
9to. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se diligenció.

Quito, 24 MAR 2014

DR. FOMILIO JOSE LÓPEZ
NOTARIO

0000010

NOTARIA CUARTA
ETS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 170006649-9

ESCOBAR MANUEL ARMANDO

COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI

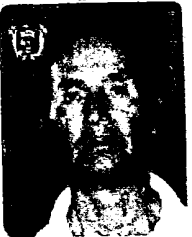
14 R50578 1943

FECHA DE NACIMIENTO 0825 01477 M

COTOPAXI/LATACUNGA SEXO

LA MATRIZ 1943

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****

V3333V222

IND DACT

DIVORCIADO

PRIMARIA

CHOFER PROFESIONAL

ROSA ESCOBAR

QUITO

18/03/2010

18/03/2022

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 2448131

DR. ROMULO JOSE LITO PALLA

Quito - Ecuador

FULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011

011 - 0280 1700066499

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ESCOBAR MANUEL ARMANDO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

CENTRO HISTORICO

PARROQUIA 4

ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUARTA DE QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 No. 5 de la Ley Notarial, certifica que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se otorga.

Quito, 24 MAR 2015

DR. ROMULO JOSE LITO PALLA

NOTARIO CUARTO

EQUATORIANA***** E234314242

CASADO ANA L. BENALCAZAR CARRERA

SECUNDARIA EMPLEADO

MANUEL ANTONIO FARINANGO

ANGE LA LUCILA GUAGRILLA

QUITO 07/02/2013

07/02/2025

REN 0120575

ALGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171268169-9

FARINANGO GUAGRILLA MANUEL EDUARDO

PICHINCHA/QUITO/EL GUINCHE

17 SEPTIEMBRE 1976

FECHA DE NACIMIENTO 003-0049 00199 M

PICHINCHA/QUITO

EL GUINCHE 1976

FRAMA DEL CÉDULA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0089 1712681699

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

FARINANGO GUAGRILLA MANUEL EDUARDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA CHECA 0

QUITO PARROQUIA 0

CANTÓN ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA CUARTA DE QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10
de la Ley Notarial, certifica que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se conserva.

Quito a 24 MAR 2015

DR. ROMULO JOSE LITO PALLO C
NOTARIO CUARTO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

V2443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GODOY JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALGUERO AURORA ALEGRIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-11-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-16

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMANTE DEL COTIZADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
171062021-0

APELLIDOS Y NOMBRES
GODOY SALGUERO
NOE ROBINSON

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

FECHA DE NACIMIENTO
1969-04-25

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
CASADO

ESPOSA
BLANCA SUSANA
ESPINOZA ERAS

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006
006 - 0299
NÚMERO DE CERTIFICADO
GODOY SALGUERO NOE ROBINSON

1710620210
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PUERTO
PARROQUIA

0
0
ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA CUARTA DE QUITO

RATÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se deposita.

Quito, 24 MAR 2015

[Signature]

DR. RONALD JOSE LÓPEZ PARRA Q.
NOTARIO CUARTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

0000012

INSTRUCCIÓN
BAMCA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JORNALERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LLUMIQUINGA BRUNO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YANEZ ZOILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-12-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-23

CÉDULA DE
CIUDADANÍA No 050172746-5
APELLIDOS Y NOMBRES
LLUMIQUINGA YANEZ
LUIS AUGUSTO
LUGAR DE NACIMIENTO
CORONADO
LANCHIMBA
ELOY ALFARO ALAN FELIPE
FECHA DE NACIMIENTO 1988-03-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ANGELITA
LANCHIMBA T



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FOMENTO DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013

013 - 0196

0501727465

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LLUMIQUINGA YANEZ LUIS AUGUSTO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUSCRIPCIÓN
YAGUAY

0
8
ZONA

[Signature]
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA CUARTA DE QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
Nº. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se documentó.

Quito, a

24 MAR 2015

DR. ROMULO JOSE LÓPEZ CALLO
NOTARIO CUARTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CIUDADANIA NO 171359843-9

LOZA LOOR LAUTERIO LIZARDO
MANABI/FLAVIO ALFARO/FLAVIO ALFARO
27 FEBRERO 1977
002 0121 60241 M
MANABI/ CHONE
CHONE 1977



[Signature]

ECUATORIANA***** E333312222

SOLTERO **AYUDANTE**

PRIMARIA
SIMON BENITO LOZA
NARCISA DEL JESUS LOOR
QUITO 17/10/2011
17/10/2023
REN 4124770



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032 **032 - 0080** **1713598439**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LOZA LOOR LAUTERIO LIZARDO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TUMBACO	
QUITO	PARROQUIA	1
CANTÓN		ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA CUARTA DE QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es la
el documento original que se me exhibió y se documenta.

Quito, a 24 MAR 2015

DR. ROMULO JOSE LITO FLORES
NOTARIO CUARTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

0000013

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 1700741238-2

NARANJO ESTEVEZ EDGAR JAVIER

FECHA DE NACIMIENTO 18/03/1965

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA

FECHA DE EMISION 18/03/2010

REG. CIVIL

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION



NOTARIA CUARTA ETS

ESTUDIANTE

EDGAR RENAN NARANJO

DELFINA PAROLA ESTEVEZ

18/03/2010

REN 1000303

Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006

006 - 0082 1720741238

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

NARANJO ESTEVEZ EDGAR JAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION D
CIRCUITO D
PARROQUIA D
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUARTA ETS

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se me devolvió.

Quito, a 21 MAR 2014

DR ROMULO JOSE TOBALDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
170566679-8

APellidos y Nombres
QUISHPE
JOSE DANIEL

Lugar de Nacimiento
PICHINCHA
QUITO
QUINCHE

Fecha de Nacimiento 1960-11-22
Nacionalidad ECUATORIANA

Sexo M **Casado**

Estado Civil
MARTHA G
SANCHEZ ECHEVERRIA

INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO** **1334312222**

Apellidos y Nombres del Padre
XXXXXXX

Apellidos y Nombres de la Madre
QUISHPE TERESA

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2011-03-17

Fecha de Expiración
2021-03-17

Director General **Firma del Cedulaado**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015
015 - 0257 **1705666798**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
QUISHPE JOSE DANIEL

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 0
PROVINCIA **QUINCHE** 1
QUITO **PARROQUIA** **ZONA**

CANTÓN **1**
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA **NOTARIO** **NOTARIO**

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16
No. 5 de la Ley Notarial, certifica que la fotocopia es igual
al documento original que se exhibió y se otorga.

Quito, 24 MAR 2014

DR. RONALD JOSE LÓPEZ P. Q.
NOTARIO CUARTO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

0000014



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TOCAIN PINEIDA
EDWIN JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
QUINCE

FECHA DE NACIMIENTO 1980-07-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 171611890-4



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
PROF.EDU.BAS.NIV.TEC

Y4444Y4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TOCAIN CHULDE LUIS HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINEIDA QUINAHUANO MARIA MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-05-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-20

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



020

020 - 0004

1716118904

Nº. SOL. DE CONTINGENCIA
TOCAIN PINEIDA EDWIN JAVIER

PICHINCHA
QUITO
QUITO

OPCIÓN DE SEXO
QUINCE

FECHA DE NACIMIENTO
1980-07-24

NOTARÍA CUARTA DE QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16
de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y me lo entregó.

Quito, a

24 de Mayo de 2014

DR. ROMULO JOSE LITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 17/10/2013 12:10 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7563528

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1722658604 ROJAS SATIAN KEVIN RICARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: TRANSPORTE DE GAS TRADEGAS S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 06/05/2015 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA ÉL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

DRA. MA. ISABEL MONTESINOS A.
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN No. 060-CJ-017-2013-ANT

 INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 29811-AC-ANT-2012 de 19 de septiembre de 2012, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"TRANSPORTE DE GAS TRADEGAS S.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"TRANSPORTE DE GAS TRADEGAS S.A."** con domicilio en cantón Quito, provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **VEINTE Y DOS (22)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

N°	NOMBRES DE LOS SOCIOS	N° CÉDULA
1	LAUTERIO LIZARDO LOZA LOOR	171359843-9
2	EDWIN JAVIER TOCAIN PINEIDA	171611890-4
3	EDISON FRANCISCO PALLO QUISHPE	171599263-0
4	MANUEL ARMANDO ESCOBAR	170006649-9
5	CARLOS CLEMENTE GARCIA FUENTES	040107963-7
6	EDISON JAVIER COLUMBA ALQUINGA	171276243-2
7	EDGAR JAVIER NARANJO ESTEVEZ	172074123-8
8	JOSE LEOVIJILDO BERMEO CURAY	171155362-6
9	LUIS AUGUSTO LLUMIQUINGA YANEZ	050172746-5
10	JESUS EDISON ARTEAGA VELASCO	040068913-9
11	JAVIER MAURICIO ESPARZA RODRIGUEZ	171361354-3
12	XIMENA DEL ROCIO CHAVEZ CUTI	171274722-7
13	NOE ROBINSON GODOY SALGUERO	171062021-0
14	MARCO ADAN SALCEDO GALARZA	170413953-2
15	JENNY PATRICIA AMANA ANCHAPANTA	171596543-8
16	DAVID ERNESTO DE LA CRUZ MEDIAVILLA	171735208-0
17	PATRICIO WINDSOR GASTON DE LA TORRE MORENO	040043345-4
18	MIRIAM MARLEN VALENCIA	170407735-1
19	DANIEL PATRICIO DE LA TORRE VALENCIA	171392982-4
20	JENNIFFER ALEJANDRA LARCO BUITRON	100304972-1
21	MANUEL EDUARDO FARINANGO GUAGRILLA	171268169-9
22	JOSE DANIEL QUISHPE	170566679-8





Que el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Memorando No. ANT-DT-2013-0151 de 16 de enero de 2013, e Informe Técnico favorable No. 6631-TN-ENR-DT-2012-ANT de 19 de diciembre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"TRANSPORTE DE GAS TRADEGAS S.A."**

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. ANT-DJ-2013-0292 de 01 de febrero de 2013, e Informe No. 054-DAJ-017-CJ-2013-ANT de 25 de enero de 2013, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada **"TRANSPORTE DE GAS TRADEGAS S.A."** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve:

"Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del



Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte comercial de Carga Pesada denominada **"TRANSPORTE DE GAS TRADEGAS S.A."** con domicilio en cantón Quito, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 25 de febrero de 2013.

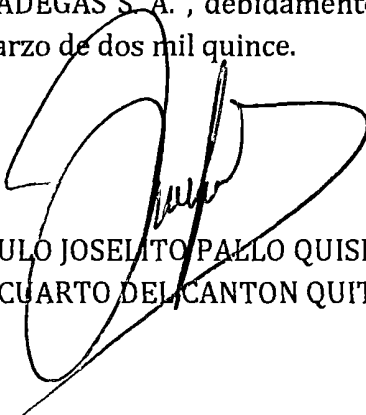
Ing. Paola Carvajal Ayala
DIRECTORA EJECUTIVA

LO CERTIFICO:

Abg. Martha Zamora
SECRETARIA GENERAL

Elaborado por: Mayra Alejandra Tingo Sosa

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "TRANSPORTE DE GAS TRADEGAS S. A.", debidamente firmada y sellada en Quito, veinte y seis de marzo de dos mil quince.



DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

Director
Registro Mercantil de

Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 29185



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	20187
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/05/2015 ✓
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2248
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1712681699	FARINANGO GUAGRILLA MANUEL EDUARDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1713929824	DE LA TORRE VALENCIA DANIEL PATRICIO	Quito	ACCIONISTA	Divorciado
1716118904	TOCAIN PINEIDA EDWIN JAVIER	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1705666798	QUISHPE JOSE DANIEL	Quito	ACCIONISTA	Casado
1713598439	LOZA LOOR LAUTERIO LIZARDO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1700066499	ESCOBAR MANUEL ARMANDO	Quito	ACCIONISTA	Divorciado
1712762432	COLUMBA ALQUINGA EDISON JAVIER	Quito	ACCIONISTA	Casado
1711553626	BERMEO CURAY JOSE LEOVIJILDO	Quito	ACCIONISTA	Casado

0401079637	GARCIA FUENTES CARLOS CLEMENTE	Quito	ACCIONISTA	Casado
1717352080	DE LA CRUZ MEDIAVILLA DAVID ERNESTO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
0501727465	LLUMIQUINGA YANEZ LUIS AUGUSTO	Quito	ACCIONISTA	Casado
0400433454	DE LA TORRE MORENO PATRICIO WINDSOR GASTON	Quito	ACCIONISTA	Casado
1720741238	NARANJO ESTEVEZ EDGAR JAVIER	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1710620210	GODOY SALGUERO NOE ROBINSON	Quito	ACCIONISTA	Casado
1715965438	AMAÑA ANCHAPANTA JENNY PATRICIA	Quito	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	24/03/2015
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	30 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTE DE GAS TRADEGAS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital Autorizado	1600,00
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

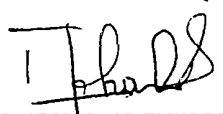
GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: P Y G. ELEGIDOS POR JUNTA; 2 AÑOS; RL: G..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL



PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: TRANSPORTE DE GAS TRDEGAS S.A.

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL:

TRDEGAS S.A.

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

PICHINCHA

CANTÓN:

QUITO

CIUDAD:

QUITO

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

PICHINCHA

CANTÓN:

QUITO

CIUDAD:

QUITO

PARROQUIA:

TUMBACO

BARRIO:

LAS MORIAS DE TUMBACO

CIUADELA:

CALLE:

ALBA CALDERON

NÚMERO:

34-215

INTERSECCIÓN/MANZANA:

PASAJE 54.

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

2379 721

TELÉFONO 2:

2377 113

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

ca-rojas-barchona@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

0996050602

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

2 CUADROS AL SUR DE LA ADMINISTRACION ZONAL DE TUMBACO DEL MUNICIPIO QUITO

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

LAUTERIO LIZARDO LOZA LOOR

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

1713598439

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

03 JUL 2015

Susy 17h00

REGISTRO DE SOCIEDADES

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

1713598439



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO

03 JUL 2015

Sr. Diego Vinuesa
C.A.U. - QUITO

VA-01.2.1.4-F1

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.